

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
PAMPLONA - COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE PUEBLA -  
MÉXICO**

De una parte, **Dr. Ivaldo Torres Chávez**, quien ocupa el cargo de Rector y Representante Legal de la Universidad de Pamplona – (en adelante **UNIPAMPLONA**), designado mediante Acuerdo No. 092 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2016 y cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente convenio a nombre de la Universidad de Pamplona, de conformidad con el Literal e) del Artículo 29, Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, Estatuto General de la Universidad.

Y de otra **D. Eduardo Juraidini Rumilla** en calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Americana de Puebla (en adelante **UAMP**), registrado oficialmente con fecha 11 de octubre de 2012 según instrumento público número 930, libro XX, con domicilio legal en calle 16 de septiembre número 403, colonia centro, Teziutlán, Puebla.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

**EXPONEN**

Que, la Universidad de Pamplona es una Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, reconocida como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, que tiene por objeto, entre otros, ser una Universidad de Excelencia, con una cultura de la internacionalización, liderazgo académico, investigativo y tecnológico con impacto binacional, nacional e internacional, mediante una gestión transparente, eficiente y eficaz.

Que, la Universidad Americana de Puebla es una institución privada, comprometida en formar profesionales con un alto nivel académico, científico y cultural, con una proyección humanista, medio ambiental y global a través de la docencia, la investigación, el postgrado y la extensión universitaria.

Que ambas Universidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración académica, científica y cultural, que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

Este Convenio Marco tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre la Universidad Americana de Puebla y la Universidad de Pamplona y definir los instrumentos adecuados para tal fin.



SECRETARÍA DE  
DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD AMERICANA DE PUEBLA  
CLAVE:  
TEZIU



## SEGUNDA. OBJETIVOS Y EJECUCIÓN

Para materializar los objetivos de este Convenio, se promoverá la organización conjunta de cursos de postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.

A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo. Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente Convenio Marco no conlleva ningún compromiso económico para las partes.

## TERCERA. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio se realizará por medio de una comisión formada por un representante de cada Universidad.

Para ello, la Universidad Americana de Puebla nombra a **Víctor Alonso Hernández**, titular de la Dirección de Relaciones Internacionales, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la Universidad de Pamplona nombra a **Oscar Orlando Ortiz Rodríguez**, Director de Interacción Social, o quien le sustituya en el cargo.

## CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS, renovándose por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su renuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos.

En todo caso, una vez denunciado el presente convenio continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscritos a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.



UNIVERSIDAD  
**AMERICANA**  
DE PUEBLA



UNIVERSIDAD DE  
**PAMPLONA**

**QUINTA. PUBLICIDAD:**

Los firmantes del presente Acuerdo consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la **Universidad de Pamplona** y de la **Universidad Americana de Puebla**.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados, quedando un original en poder de cada parte.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICIPAL  
UNIVERSIDAD AMERICANA DE PUEBLA  
CLAVE: 2185012794  
TEZIUTLÁN, PUE.

**UNIVERSIDAD AMERICANA DE PUEBLA**

**MÉXICO**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. EDUARDO JURADINI RUMILLA**  
Rector

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**COLOMBIA**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. IVALDO TORRES CHÁVEZ.**  
Rector

**Fecha: 23 de mayo de 2019**

**Fecha: 23 de mayo de 2019**

*[Handwritten Signature]*  
Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Asesoría Jurídica

*[Handwritten Signature]*  
VºBº: Oscar Orlando Ortiz Rodríguez  
Director Interacción Social

*[Handwritten Signature]*  
Revisó: José Alejandro Plata Castilla  
Abogado – Dirección de Interacción Social

**DIRECCION INTERACCION Social**  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
Q Calle 5 N° 3-93 Casa Domus  
☎ 5082022-5055303 Ext 400  
www.inter-social.unipamplona.edu.co